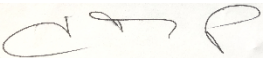


Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte demandante allegó memorial el 1 de septiembre de 2021 y el 7 de septiembre de 2022 solicitando corregir y adicionar la sentencia. A Despacho para proveer.

Medellín, 8 de marzo de 2022.



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN ENERGÍA ELECTRICA
Demandante	ENERGÍA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.
Demandados	JUAN CARLOS MORA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00241 00
Temas	DEMANDA VERBAL- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE INTERNCONEXIÓN ELECTRICA- TRANSACCIÓN-
Decisión	CORRIGE Y ADICIONA SENTENCIA

Se incorporan al expediente los memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual se solicitó:

1. Que se adicione al numeral primero de la sentencia el nombre, ubicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recae la servidumbre, de la siguiente manera, se cita "sobre una franja de terreno en un predio denominado "EL INGENIO", que se encuentra ubicado en la vereda "El Ingenio o Mulatico" en jurisdicción del municipio de Tarso, identificado con la matrícula inmobiliaria número 014-5123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, [...]".
2. Que se corrija en el mismo numeral primero en cuanto a los linderos especial este: "Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400012, partiendo del punto P02 con coordenadas N=1.142.242m-E=1.136.687m, en sentido suroeste en línea recta, con una distancia de 76,48 metros. hasta el punto P03 de coordenadas N=1.142.173m-E=1.136.652rn". Siendo el correcto "Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400012, partiendo

del punto P02 con coordenadas N=1.142.242m-E=1.136.687m, en sentido suroeste en línea recta, con una distancia de 76,48 metros. hasta el punto P03 de coordenadas N=1.142.173m-E=1.136.652m"

Especial oeste: "Con Vía que conduce al municipio de Tarso partiendo del punto PO4 de coordenadas N=1.142.191rn-E=1.136.612m, en sentido noreste en línea recta, con una distancia de 75, 4a metros hasta el punto P01 de coordenadas N=1.142.261m-E=1.136.640m con el cual cierra el polígono", Siendo el correcto "Con Vía que conduce al municipio de Tarso partiendo del punto PO4 de coordenadas N=1.142.191m-E=1.136.612m, en sentido noreste en línea recta, con una distancia de 75, 4a metros hasta el punto P01 de coordenadas N=1.142.261m-E=1.136.640m con el cual cierra el polígono"

General norte: "Con el predio identificado catastralmente por el número 7912001000001400013 denominado CORTEZ", y en este lindero el numero correcto es 7922001000001400013

De conformidad con los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, y dado que la solicitud presentada fue hecha dentro del término de ejecutoria de la decisión de fondo proferida por este Despacho, encuentra procedente esta oficina judicial, resolver sobre los peticionado.

En ese entendido, considera acertado aclarar la sentencia, por lo que EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al numeral primero de la sentencia en el sentido de indicar nombre, ubicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recae la servidumbre, **que corresponde un predio denominado "EL INGENIO", ubicado en la Vereda El Ingenio o Mulatico del municipio de Tarso - Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 014-5123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó – Antioquia.**

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero de la sentencia respecto a los linderos: **especiales este, oeste y lindero general norte**, los cuales quedaran así:

Los linderos especiales son los siguientes:

<u>ESTE</u>	Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400012, partiendo del punto P02 con coordenadas N=1.142.242m-E=1.136.687m, en sentido suroeste en línea recta, con una distancia de 76,48 metros. hasta el punto P03 de coordenadas N=1.142.173m-E=1.136.652rn.
<u>OESTE</u>	Con Vía que conduce al municipio de Tarso partiendo del punto PO4 de coordenadas N=1.142.191rn-E=1.136.612m, en sentido noreste en línea recta, con una distancia de 75, 4a metros hasta el punto P01 de coordenadas N=1.142.261m-E=1.136.640m con el cual cierra el polígono.

Los linderos de esta inmueble son los siguientes:

<u>NORTE</u>	Con el predio identificado catastralmente por el número 7912001000001400013 denominado CORTEZ
---------------------	---

TERCERO: Luego de la adición y corrección el numeral primero de la sentencia No. 01 del del 26 de agosto de 2021 quedara así:

PRIMERO: IMPONER y hacer efectiva a favor de ENERGÍA DEL SUROESTE S.A. E.S.P., es una Empresa del sector privado, constituida en forma de sociedad anónima, de carácter comercial, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de electricidad en cualquiera de sus actividades específicas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley de Servicios Públicos, Domiciliarios (Ley 142 de 1994), para constituir servidumbre para la construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA MULATOS I, en el predio denominado "EL INGENIO", ubicado en la Vereda El Ingenio o Mulatico del municipio de Tarso - Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 014-5123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó – Antioquia, que tendrá las siguientes especificaciones:

Coordenadas de la servidumbre:

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
P01	1.136.640	1.142.261
P02	1.136.687	1.142.242
P03	1.136.652	1.142.173
P04	1.136.612	1.142.191

Los linderos especiales son los siguientes:

<u>NORTE</u>	Con el predio identificado catastralmente por el número 79220010000014000, partiendo del punto P01 con coordenadas N=1,142,261m E=1,136,640M en sentido sureste línea recta, con una distancia de 49,94 metros hasta el punto P02 coordenadas N=1.142.242m-E=1.136.687m.
---------------------	--

ESTE	Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400012, partiendo del punto P02 con coordenadas N=1.142.242m-E=1.136.687m, en sentido suroeste en línea recta, con una distancia de 76,48 metros. hasta el punto P03 de coordenadas N=1.142.173m-E=1.136.652m.
SUR	Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400012, partiendo del punto P3 con coordenadas N=1.142.173m-E=1.136.652m en sentido noroeste y en línea recta, con una distancia de 43,47 metros hasta el punto P4 de coordenadas N=1.142.191m-E=1.136.612m.
OESTE	Con Vía que conduce al municipio de Tarso partiendo del punto PO4 de coordenadas N=1.142.191m-E=1.136.612m, en sentido noreste en línea recta, con una distancia de 75, 4a metros hasta el punto P01 de coordenadas N=1.142.261m-E=1.136.640m con el cual cierra el polígono.

El señor JUAN CARLOS MORA GÓMEZ, adquirió el predio denominado "EL INGENIO", que se encuentra ubicado en la vereda "EL INGENIO O MULATICO" del municipio de Tarso, objeto del gravamen, compraventa hecha mediante la Escritura Pública No 1520 del 27 de mayo de 2005 de la Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 014-5123 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Jericó - Antioquia.

Los linderos de esta inmueble son los siguientes:

NORTE	Con el predio identificado catastralmente por el número 7912001000001400013 denominado CORTEZ
ESTE	Con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400014 denominado LA CUCHILLA, con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400011 denominado LA MANUELITA y con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400015 denominado EL ZANCUDO.
SUR	Con el predio, identificado catastralmente por el número 7922001000001400011 denominado LA MANUELITA, con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400010 denominado LA MULATA y con el predio identificado catastralmente por el número 7922001000001400133 denominado EL GÓLGOTA.
OESTE	Con la vía que va de Peñalisa a Tarso.

CUARTO: En lo demás ésta providencia quedará igual.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **9 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e1d4fbf742da45e6e6c2a062aeb9b6126db84041c203a47335e3c011cf2502**

Documento generado en 08/03/2022 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>